



RESOLUCION N° 1788



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 32.630/84

BUENOS AIRES, - 8 AGO. 1984

VISTO la Ley N° 18.575 y el Decreto N° 2336/78, y

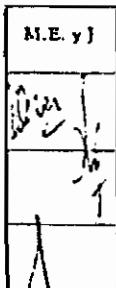
CONSIDERANDO:

Que la "Directiva para la ejecución de la Política de Frontera" asigna responsabilidades a distintas áreas de este Ministerio en cuanto a la definición del Programa Operativo Anual (POA) que prevé las acciones a desarrollar en Zonas y Areas de Frontera, y a su oportuna ejecución y supervisión.

Que dicha Directiva fija la competencia del Ministerio de Defensa en materia de planificación, consecuente con la cual se han dictado las Bases Metodológicas para la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POA) y su Control de Gestión.

Que hasta tanto se adecuen dichas normas, de conformidad con la nueva etapa constitucional que nos rige y para establecer el necesario entendimiento con los Gobiernos de Provincia, el Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Fronteras) y este Ministerio y sus dependencias, es conveniente designar una autoridad del Sector para coordinar las actividades que han de originarse por la aplicación de las citadas Bases Metodológicas, y por la ejecución y supervisión de los POA.

Que por las obligaciones derivadas de los POA aprobados





## Ministerio de Educación y Justicia

dos, procedería que las tareas de coordinación general de las actividades se ejecuten, a través de la Comisión Especial y Permanente de Educación en Frontera.

Que a fin de facilitar el desarrollo de todas las acciones, corresponde designar un Delegado del Ministerio de Educación y Justicia ante el Ministerio de Defensa.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

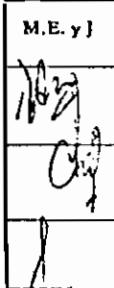
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al señor Comodoro (R) Abel Roberto ARIAS, Delegado del Ministerio de Educación y Justicia ante el Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Fronteras), para que coordine la aprobación de los Programas Operativos Anuales (POA) y su pertinente control de gestión.

ARTICULO 2º.- Designar delegado alterno a la Profesora Marta Teresa ALVAREZ de FIGUEROA.

ARTICULO 3º.- El funcionario designado por el artículo 1º, coordinará el cumplimiento de las tareas propias del Ministerio de Educación y Justicia, derivadas de la aplicación de las Bases Metodológicas para la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POA) y su Control de Gestión, aprobadas por el Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Fronteras) en virtud de lo establecido por la Directiva para la Ejecución de la Política de Frontera - Decreto N°2336/78.

ARTICULO 4º.- Asimismo, coordinará con la Comisión Especial y Permanente de Educación en Frontera del Ministerio de Educación y Justicia la evaluación de la factibilidad técnica y fi-





## Ministerio de Educación y Justicia

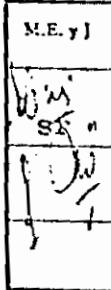
nanciera de los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa, para los POA, proponiendo la aprobación o desestimación de los mismos, previa intervención de la mencionada Comisión Especial.

ARTICULO 5º.- Las trámites vinculadas a la Política de Frontera y a los POA tendrán carácter de urgente y las acciones que se originen serán prioritarias.

ARTICULO 6º.- Deróguese la Resolución N° 479/82.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ABAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



X